



izquierda unida los verdes
convocatoria por andalucía



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA, EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE, DE JUNIO DE 2017, PARA ELIMINACION DE PUBLICIDAD SEXISTA EN NUESTRO TÉRMINO MUNICIPAL

Sebastián Rivero Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal IULV-CA en el Ayuntamiento de Aljaraque, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente Moción.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La prostitución es una actividad ligada a la esclavitud y a la explotación sexual que vulnera los derechos de las mujeres obligadas a ejercerla. Es la expresión más exponente de la violencia machista, pues convierte al cuerpo de la mujer en objeto de mercancía y posesión que se somete a la compra y a la dominación, vulnerando los derechos más elementales del ser humano.

De igual forma esta publicidad es favorecedora de comportamientos que promueven en nuestra sociedad actitudes machistas, al cosificar el cuerpo de la mujer, adjudicándole roles contrarios a la igualdad de género. En este sentido, la permisión de este tipo de propaganda, normalmente situada en los espacios más visibles de nuestro entorno, fomenta en la ciudadanía, especialmente en la niñez, una sensación de permisividad y tolerancia hacia estas actividades, que promueve una clara educación sexista.

Con objeto de evitar en nuestro Término municipal la presencia de vallas y carteles con una oferta publicitaria que trate de vender en el servicio sexual de mujeres, se hace necesario que se acometan las medidas reglamentarias necesarias para que ésta se prohíba. Por ello consideramos que el uso de la publicidad para estos fines debe ser erradicado y prohibido en Aljaraque por los siguientes motivos:

- No publicitar la explotación sexual.



- Tener en cuenta las distintas sensibilidades de los/as ciudadanos/as en el seno de una sociedad plural.
- No contaminar con la cultura de la explotación sexual de la mujer a los niños y a las niñas.
- No equiparar a las mujeres prostituidas con la oferta de un producto, que es para lo que están diseñados estos paneles, pues esto fomenta la cosificación femenina en la cultura actual, ralentizando así los derechos fundamentales de libertad e igualdad de la ciudadanía recogidos tanto en la Constitución española como en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

De otra parte, es imprescindible evitar la publicidad que contenga contenidos implícitos que favorezcan la discriminación por razones de orientación sexual, por ser contrario a la igualdad y a los derechos constitucionales. En el mismo sentido es fundamental prohibir cualquier tipo de propaganda que promueva la violencia en cualquier ámbito, así como, en especial, la que tenga contenidos que sugieran o promuevan comportamientos pedófilos.

A nuestro entender, en definitiva, se hace necesaria una modificación de nuestra Ordenanza de Publicidad Exterior para regular el contenido de la publicidad que se exhibe en las calles de nuestro municipio, dentro de las competencias municipales y en referencia a temáticas sensibles como los contenidos sexistas o en relación con la violencia, la homofobia y con la protección de la infancia.

Por todo ello, se trae esta propuesta, al Pleno del Ayuntamiento de Aljaraque para la aprobación, si procede, del siguiente

ACUERDO

1.- Añadir al texto del artículo 8, sobre publicidad prohibida, de Nuestra Ordenanza de Publicidad Exterior los siguientes apartados:



izquierda unida los verdes
convocatoria por andalucía

- n) Los contenidos publicitarios que hagan uso de arquetipos machistas o sexistas, teniendo como referencia para su calificación los parámetros del Observatorio Andaluz sobre la Publicidad Sexista. Tanto el Decálogo para identificar el sexismo en la publicidad, como el Código Deontológico en Publicidad No Sexista para la Comunidad Autónoma de Andalucía (de obligado cumplimiento para la Administración Pública).
- o) La publicidad de locales de alterne donde se realice o sea sospechosa de realizarse la prostitución.
- p) La publicidad que tengan un contenido pedófilo o que incite a la pedofilia.
- q) La publicidad que incite a la violencia en cualquier ámbito de las relaciones humanas.
- r) La publicidad que realice apología de cualquier tipo de discriminación negativa (xenofobia, homofobia,...etc.) hacia personas o colectivos.

2.- Asignar la calificación de muy grave, en el régimen sancionador correspondiente, al incumplimiento de estas prohibiciones.

En Aljaraque, a 24 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA

Fdo.: Sebastián Rivero Rodríguez

